



ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución 455/2024

RESOL-2024-455-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

Ciudad de Buenos Aires, 16/08/2024

Visto los Expedientes EX-2020-76849779- -APN-GD#ENARGAS, EX-2020-81916759- -APN-GIT#ENARGAS, EX-2020-81909892- -APN-GIT#ENARGAS, EX-2021-43733811- -APN-GIT#ENARGAS, EX-2021-42435367- -APN-GIT#ENARGAS, EX-2022-19433231- -APN-GIT#ENARGAS, EX-2021-49454042- -APN-GIT#ENARGAS y EX-2020-84205896- -APN-GIT#ENARGAS, la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1738/92, las Resoluciones RESOL-2020-345-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2020-377-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2020-397-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2020-402-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2020-404-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2021-187-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2022-39-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, RESOL-2022-90-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, y RESOL-2022-320-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° RESOL-2020-345-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 22 de octubre de 2020 se creó la Gerencia de Innovación Tecnológica (GIT) en el ámbito del ENARGAS (artículo 1°), la cual tenía entre sus funciones y responsabilidades primarias, fomentar el desarrollo y la implementación de tecnologías innovadoras; potenciar la utilización de herramientas digitales para la optimización de procesos y servicios en los ámbitos de Transporte, Distribución y Utilización del Gas Natural; promover, desarrollar e implementar acciones para el establecimiento de una industria nacional del gas natural que sea sustentable desde la perspectiva socioeconómica y ambiental; y proponer la elaboración y actualización de las reglamentaciones técnicas que resulten necesarias para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio en el marco de la incorporación de las nuevas tecnologías, todo ello actuando de forma coordinada con las distintas Unidades Organizativas del Organismo; a la vez que le correspondía al “Área de Coordinación de Mesas de Innovación Tecnológica”, en lo que aquí interesa, la función, de “Gestionar la creación de Mesas de Innovación Tecnológica para el intercambio de propuestas técnicas, en el marco de la implementación de mejoras en diversos aspectos de la industria del Gas Natural”.

Que en ese contexto, junto con distintas Gerencia Técnicas del ENARGAS, en el ámbito de sus competencias, la GIT impulsó la creación de diversas Mesas de Innovación Tecnológica.

Que para tal fin, elaboró el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS MESAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA” creadas en el ámbito del ENARGAS, el que fue aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2020-404-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 3 de diciembre de 2020.



Que así, por Resolución N° RESOL-2020-377-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 10 de noviembre de 2020 se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica - Medidores Inteligentes” (artículo 1°) y se estableció que “tendrá como objeto la discusión, el intercambio y seguimiento de propuestas en este tema presentadas por organismos e instituciones de investigación, instituciones académicas especializadas, proveedores y desarrolladores de equipos y tecnología, cámaras de comercio y cámaras industriales locales, organismos de certificación y normalización, licenciatarias del servicio público, y los diferentes actores de la industria en la materia, en pos de analizar la viabilidad de extensión del campo de aplicación de lo establecido en la Resolución ENARGAS N° I-4569/17 o eventualmente la elaboración de una normativa que la actualice o sustituya” (artículo 3°).

Que por su parte, por Resolución N° RESOL-2020-397-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 2 de diciembre de 2020 se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Oblea Inteligente” (artículo 1°) y se determinó que “tendrá como objeto la discusión, el intercambio y seguimiento de propuestas en este tema presentadas por organismos e instituciones de investigación, instituciones académicas especializadas, proveedores y desarrolladores de equipos y tecnología, cámaras de comercio y cámaras industriales locales, organismos de certificación y normalización, prestadoras del servicio público, y los diferentes actores de la industria en la materia” (artículo 3°).

Que seguidamente, por Resolución N° RESOL-2020-402-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 3 de diciembre de 2020 se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Calidad de Aire y Seguridad de Hogares” (artículo 1°) que “tendrá como objeto la discusión, el intercambio y seguimiento de propuestas en este tema presentadas por organismos e instituciones de investigación, instituciones académicas especializadas, proveedores y desarrolladores de equipos y tecnología, cámaras de comercio y cámaras industriales locales, organismos de certificación y normalización, prestadoras del servicio público, y los diferentes actores de la industria en la materia” (artículo 3°).

Que mediante Resolución N° RESOL-2021-187-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 22 de junio de 2021 se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Tecnologías de Almacenaje de GNL” (artículo 1°) y se estableció que “tendrá como objeto la discusión, el intercambio y seguimiento de propuestas en este tema presentadas por organismos e instituciones de investigación, instituciones académicas especializadas, proveedores y desarrolladores de equipos y tecnología, empresas especializadas en la producción y tratamiento del gas, cámaras de comercio y cámaras industriales locales, organismos de certificación y normalización, licenciatarias del servicio público, y los diferentes actores de la industria en la materia” (artículo 3°).

Que, por Resolución N° RESOL-2022-39-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 9 de febrero de 2022 se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Uso eficiente del gas en hogares” (artículo 1°) y se determinó que “tendrá como objeto la recepción, discusión, intercambio y seguimiento de propuestas en este tema presentadas por todo interesado en la materia de la Mesa en cuestión, en el ámbito de competencia de este Organismo” (artículo 3°).

Que asimismo, por Resolución N° RESOL-2022-90-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 11 de marzo de 2022 se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Tecnologías del Gas Natural Vehicular” (artículo 1°) que “tendrá como objeto conocer el ‘Estado del Arte’ en relación a las perspectivas técnicas de seguridad referidas a la conversión/transformación de motores convencionales de ciclo Diésel para propulsión Dual/Mixta Diésel-Gas Natural, y poder identificar y analizar las eventuales necesidades de adecuación y actualización normativa, velando





por la seguridad del sistema de GNV e incentivando el uso racional del gas natural” (artículo 3°).

Que por su parte, por Resolución N° RESOL-2022-320-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 11 de agosto de 2022 se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Tecnologías de Descarbonización del Servicio Público de Gas por Redes” (artículo 1°) y se estableció que “tendrá como objeto conocer el ‘Estado del Arte’ en la materia para evaluar los aspectos técnicos relativos a estas tecnologías aplicadas al sistema de transporte y distribución de gas natural e identificar las eventuales necesidades de creación o actualización de la normativa que resulte necesaria en el marco de la incorporación de las nuevas tecnologías” (artículo 3°).

Que seguidamente, por medio del artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2023-732-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 28 de diciembre de 2023, se disolvió la GIT, y posteriormente, mediante el artículo 5° de la Resolución N° RESOL-2024-129-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se creó la Gerencia de Innovación y Normalización (GIYN).

Que, en la referida Resolución N° RESOL-2024-129-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se determinaron las responsabilidades primarias de la GIYN en los siguientes términos: “Elaborar y actualizar de las reglamentaciones técnicas que resulten necesarias para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de transporte y distribución de gas natural. Fomentar el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías para el abastecimiento de gas, generando los instrumentos normativos propios, o por remisión a normativa internacional, que faciliten nuevas inversiones energéticas. Participar en los programas de fomento de uso de energías de baja emisión de gases de efecto invernadero. Propiciar el uso eficiente de los recursos energéticos”.

Que el Artículo 52 inc. x) de la Ley N° 24.076, establece entre las funciones y facultades del Organismo, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la Ley y su reglamentación.

Que asimismo, el Artículo 59, inciso h) de dicha Ley determina como función de su Máxima Autoridad, la de realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley.

Que ahora bien, las acciones de las distintas Unidades Organizativas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS han receptado las modificaciones propias de la experiencia regulatoria y los diversos procedimientos administrativos que se efectúan en el Organismo.

Que en ese contexto, el ENARGAS responde a la dinámica de cambios que se producen, a fin de optimizar su funcionamiento para el adecuado cumplimiento de las facultades conferidas por la Ley N° 24.076, de modo que se atienda en forma orgánica y eficiente el respectivo cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley y demás normativa aplicable a la gestión del Organismo.

Que, cabe tener presente que, como fuera expuesto, la Gerencia de Innovación y Normalización receptó algunas de las funciones de la entonces Gerencia de Innovación Tecnológica y tiene bajo su responsabilidad y funciones fomentar el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías para el abastecimiento de gas y elaborar y actualizar las reglamentaciones técnicas que resulten necesarias; objetivos que resultan coincidentes con aquellos



asignados oportunamente a la respectivas Mesas de Innovación Tecnológica (MIT).

Que en tal sentido, resulta necesario implementar medidas conducentes a evitar la duplicidad de funciones en pos de optimizar el funcionamiento de esta Autoridad de regulación y control, por lo que corresponde la derogación de las Resoluciones citadas por las que fueron creadas distintas MIT en el ámbito del ENARGAS.

Que asimismo, por cuestiones de ordenamiento administrativo, corresponde derogar a su vez, la Resolución N° RESOL-2020-404-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 3 de diciembre de 2020 mediante la cual se aprobó el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS MESAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA” creadas en el ámbito del ENARGAS, en tanto deviene abstracto ante la disolución de las referidas MIT .

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52 incs. x) y el Artículo 59 inc. h) de la Ley N° 24.76, el Decreto N° 55/2023 y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución N° RESOL-2020-377-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 10 de noviembre de 2020, mediante la cual se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica - Medidores Inteligentes”, conforme surge de los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución N° RESOL-2020-397-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 2 de diciembre de 2020, mediante la cual se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Oblea Inteligente”, conforme surge de los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Resolución N° RESOL-2020-402-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 3 de diciembre de 2020, mediante la cual se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Calidad de Aire y Seguridad de Hogares”, conforme surge de los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Derogar la Resolución N° RESOL-2021-187-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 22 de junio de 2021, mediante la cual se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Tecnologías de Almacenaje de GNL”, conforme surge de los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Derogar la Resolución N° RESOL-2022-39-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 9 de febrero de 2022, mediante la cual se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Uso eficiente del gas en hogares”, conforme surge de los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Derogar la Resolución N° RESOL-2022-90-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 11 de marzo de 2022, mediante la cual se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Tecnologías del Gas Natural Vehicular”, conforme surge de los considerandos del presente acto.



ARTÍCULO 7°.- Derogar la Resolución N° RESOL-2022-320-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 11 de agosto de 2022, mediante la cual se creó la “Mesa de Innovación Tecnológica – Tecnologías de Descarbonización del Servicio Público de Gas por Redes”, conforme surge de los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 8°.- Derogar la Resolución N° RESOL-2020-404-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 3 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprobó el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS MESAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA” creadas en el ámbito del ENARGAS, conforme surge de los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 9°.- Registrar; publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archivar.

Carlos Alberto María Casares

e. 20/08/2024 N° 55217/24 v. 20/08/2024

Fecha de publicación 20/08/2024

